

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LORENA A. ESPÍNDOLA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Adriana Giampietri en autos: COMUNA DE MOISÉS VILLE c/ Otro s/Apremio (Expte. N° 259 – Año 2017), ha dispuesto que la Martillera Lorena A. Espíndola, Matrícula N° 932, CUIT N° 27-30.003.365-8 proceda a vender en Pública Subasta el día 31 de Octubre de 2019 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville, Opto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 1.186 (fs. 50), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: 9 de Julio s/n - Manzana 37 — Lote 1. - de la localidad de Moisés Ville, San Cristóbal, Pcia de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 112 Impar - Folio: 335 - Número: 8467 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General (fs. 6), con partida para el pago de impuestos inmobiliarios 07-24-00044151/0011-4 (fs. 60). Descripción del Inmueble según plano: “El solar número uno: mide Veinte metros de frente al Norte, por treinta metros de frente también al Oeste, por formar esquina, lo que hace una superficie de Seiscientos metros cuadrados, lindando: al Norte, solar diez de la manzana treinta y ocho, calle por medio; al Oeste, con Reserva letra D; al Sud, parte Oeste del solar seis; y al Este, solar dos que enseguida se deslindará, los dos últimos solares de la misma manzana treinta y siete. Ubicado en Moisés Ville, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, designado como lote número uno, manzana treinta y siete.” Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada con deducción de lo vendido, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos; a favor de la Comuna de Moisés Ville por un monto de \$ 9.367,44. - Aforo N° 164686 de fecha 20/10/17, y por un monto de \$ 9.367,44. Aforo N° 164687 de fecha 20/10/17. Informa la Dirección General de Catastro: (fs. 49, y s.s.) que se encuentra situado fuera de la Zona Contributiva de la Ley N° 2406, el mencionado inmueble no se halla afectado por las leyes n° 2157, 2168, 2250, 3375, y 11461, no adeudando importe alguno en tal concepto. Informa el A.P.I. (fs. 44) que la P.I.I. 07-24-00-044151/0011-4 adeuda períodos: Años: 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; y 2018. T totales haciendo un total de \$ 1.885,52. No posee deuda en Ejecución Fiscal. Informa Comuna de Moisés Ville: (fs. 36) que adeuda por la Tasa General de Inmuebles Urbanos la suma de \$ 19.324,96 comprendido solar n° 1 y solar n° 2.- con más costas judiciales. Informa el Señor Oficial de Justicia: (fs. 57) Procede a Constatar 1) No existe edificación alguna sobre el mismo; la calle lindante es de tierra con un mejorado de arena y piedras (ripio). 2) Cuenta con los servicios municipales de alumbrado público y limpieza de cunetas; se encuentra ubicado a unos quinientos (500) metros aproximadamente de la Plaza San Martín, centro geográfico del pueblo; a unos ciento cincuenta (150) metros de la calle pavimentada más próxima y a unos mil (1.000) metros de la principal ruta de acceso. 3) No existen ocupantes.- referencia de interés; no tiene alambrados ni divisorios que la separen del Solar 2; tampoco tiene alambrados en su frente a calle 9 de Julio ni en su lado Oeste (lindante con calle Arcavi). La venta se efectuará en dinero en efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% de precio en concepto de seña y a

cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe- Sucursal local — para estos autos y a la orden de este juzgado con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador, el impuesto a la compra, el IVA de corresponder- el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto; y publicidad radial o callejera. Edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura —si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.

De conformidad a lo establecido en acta N° 36 de la Exma. C.S.J. de fecha 08.09.04. punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Todo ello, previo a acompañar informes previos actualizados. Notifíquese. San Cristóbal, 28 de agosto de 2019 – Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.

\$ 1 404570 Oct. 11 Oct. 16
